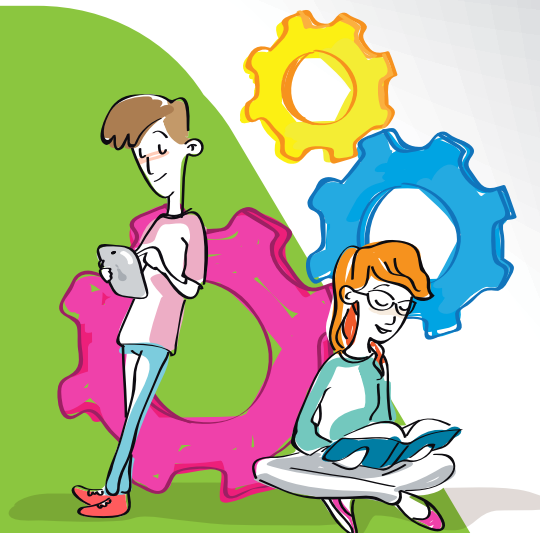


CLAVES DE LECTURA



---

NUEVO CURRÍCULO  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
Y BACHILLERATO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

---

**01 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO. Pág. 3**

Pág. 3	Pág. 4	Pág. 5	Pág. 6	Pág. 7	Pág. 8
¿CUÁL ES LA ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA?	TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS 1º CICLO ESO	TABLA 2 DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS 2º CICLO ESO	TABLA 3 DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO CIENCIAS	TABLA 4 DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CC. SOCIALES	TABLA 5 DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO ARTES
Pág. 9	Pág. 9				
¿CÓMO SE DISTRIBUYE EL HORARIO?	¿CÓMO VAN A CONVIVIR LOS CURSOS LOMCE CON LOS CURSOS LOE?				

**02 ORDENACIÓN DEL CURRÍCULO. Pág. 10**

**03 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. Pág. 11**

Pág. 11	Pág. 11
PROGRAMA DE APREDIZAJE INCLUSIVO	PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

**04 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Pág. 12**

Pág. 12	Pág. 12	Pág. 13	Pág. 14
¿CUÁLES SON LAS CLAVES DE LA EVALUACIÓN?	¿CUÁNDO SE PROMOCIONA?	¿QUÉ SON LAS EVALUACIONES FINAL DE ETAPA?	TITULACIÓN

**05 NORMATIVA DE REFERENCIA. Pág. 15**



## ¿CUÁL ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS?

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### a) Organización general (Artículo 3):

- La etapa comprende dos ciclos: El primer ciclo de tres cursos (1º, 2º y 3º de ESO) y en el segundo ciclo se encuentra el 4º curso, que tendrá un carácter propedéutico.
- Los alumnos cursarán esta etapa entre los 12 y 16 años. Tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los 18.

#### b) Organización de las materias (Artículo 8, 9 y 10):

- Las asignaturas se agrupan en:
  - Bloque de asignaturas “Troncales”, comunes a todo el alumnado, para garantizar los conocimientos y competencias esenciales.
  - Bloque de asignaturas “Específicas”.
  - Bloque de asignaturas de “Libre Configuración Autonómica”.

#### c) Organización de ámbitos en 1º de ESO (Artículo 8):

- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la E.P. y 1º de ESO, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º curso en ámbitos de conocimiento que ellos mismos determinen, **para todos los alumnos**, con la autorización del Servicio Provincial. Se deberán respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la

organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

TABLA 1: Distribución de materias en Primer Ciclo de Secundaria Obligatoria.

TABLA 2: Distribución de materias en Segundo Ciclo de Secundaria Obligatoria.

### BACHILLERATO.

Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la C.A. de Aragón.

#### a) Organización general (Artículo 3 y 9):

- Comprende dos cursos y se podrán ofertar 3 modalidades:
  - a) Ciencias.
  - b) Humanidades y Ciencias Sociales (se organiza en 2 itinerarios: Ciencias Sociales y Humanidades).
  - c) Artes.
- Podrá acceder el alumnado en posesión del título de Graduado en ESO con la evaluación final por la opción de enseñanzas académicas.
- Los alumnos podrán permanecer cuatro años cursando Bachillerato en régimen ordinario.

#### b) Organización de las materias (Artículo 9):

- Las asignaturas se agrupan en:
  - Bloque de asignaturas “Troncales”: Generales y de Opción.
  - Bloque de asignaturas “Específicas”.
  - Bloque de asignaturas de “Libre Configuración Autonómica”.

TABLA 3: Distribución de materias en Bachillerato. Modalidad de Ciencias.

TABLA 4: Distribución de materias en Bachillerato. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TABLA 5: Distribución de materias en Bachillerato. Modalidad de Artes.

**TABLA 1: DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN PRIMER CICLO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

(Anexo III de la Orden de 15 de mayo que regula el currículo de ESO)

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS 1º CICLO ESO				
TIPO	1º CURSO	2º CURSO	3º CURSO	OBSERVACIONES
ASIGNATURAS TRONCALES	Biología y Geología (3h.)	Física y Química (3h.)	Biología y Geología (2h.) Física y Química (2h.)	Materias obligatorias.  Partiendo de las posibilidades que se le ofrecen al alumnado en el siguiente curso de la etapa, los padres o tutores podrán elegir para que sean cursadas en 3º curso o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas, o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. <b>Total periodos lectivos de este bloque: 1º- 17, 2º- 18 y 3º- 18.</b>
	Geografía e Historia (3h.)			
	Lengua Castellana y Literatura (4h.)			
	Primera Lengua Extranjera (3h.)	Primera Lengua Extranjera (4h.)	Primera Lengua Extranjera (3h.)	
	Matemáticas (4h.)		Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas (4h.) o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4h.)	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Educación Física (2h.)			Materias obligatorias.
	Religión o Valores Éticos (2h.)	Religión o Valores Éticos (1h.)		<b>Total periodos lectivos de este bloque: 1º- 4, 2º- 3 y 3º- 3.</b>
	<b>MATERIAS DE OPCIÓN</b>			
	Música (3h.)	Tecnología (3h.)	Tecnología (3h.)	El resto del horario semanal, a elegir entre estas materias.
		Cultura Clásica (2h.)	Cultura Clásica (2h.)	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (3h.)	Música (3h.)		Salvo en el caso de Segunda Lengua Extranjera, no hay prelación entre las materias.
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (2h.)	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (2h.)		<b>Total periodos lectivos de este bloque: 8, incluidas las materias de libre configuración autonómica.</b>
Segunda Lengua Extranjera (2h.)				
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Lenguas Propias de Aragón (2h.)		Sólo en centros autorizados.	
	Taller de Lengua (2h.)		Talleres sólo para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera. Se puede cursar 1 h de cada taller o 2h del mismo.	
	Taller de Matemáticas (2h.)			
TUTORÍA	1 h.	1 h.	1 h.	<b>Total periodos lectivos de este bloque: 1</b>
				<b>Total periodos lectivos semanales: 30</b>

**TABLA 2: DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN SEGUNDO CICLO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

(Anexo III de la Orden de 15 de mayo que regula el currículo de ESO)

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS 2º CICLO ESO (4º)			
TIPO	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	OBSERVACIONES
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES		Materias obligatorias.
	Geografía e Historia (3h.) Lengua Castellana y Literatura (4h.) Primera Lengua Extranjera (4h.)		
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (4h.)	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4h.)	<b>Total periodos lectivos de este bloque: 15</b>
	MATERIAS DE OPCIÓN		Dos materias a elegir.
	Biología y Geología (3h.)	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (3h.)	
	Economía (3h.)	Iniciación a la Actividad Emprendora y Empresarial (3h.)	
	Física y Química (3h.)	Tecnología (3h.)	
	Latín (3h.)		
		<b>Total periodos lectivos de este bloque: 6</b>	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Educación Física (2h.) Religión o Valores Éticos (1h.)		Materias obligatorias.
			<b>Total periodos lectivos de este bloque: 3</b>
	MATERIAS DE OPCIÓN		El resto del horario semanal a elegir entre las siguientes materias.  Salvo en el caso de Segunda Lengua Extranjera, no hay prelación con las materias de cursos anteriores.
▶ Artes Escénicas y Danza (2h.)	▶ Segunda Lengua Extranjera (3h.)		
▶ Cultura Científica (2h.)	▶ Tecnología (3h.)		
▶ Cultura Clásica (2h.)	▶ Tecnologías de la Información y Comunicación (2h.)		
▶ Ed. Plástica, Visual y Audiovisual (3h.)	▶ Asignatura troncal de opción no cursada (3h.)		
▶ Filosofía (2h.)			
▶ Música (3h.)		<b>Total periodos lectivos de este bloque: 5, incluidas las materias de libre configuración autonómica.</b>	
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Lenguas Propias de Aragón (2h.)		Sólo en centros autorizados.
TUTORÍA	1 h.	1 h.	<b>Total periodos lectivos de este bloque: 1</b>
			<b>Total periodos lectivos semanales: 30</b>

**TABLA 3: DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO. MODALIDAD DE CIENCIAS.**

(Anexo III de la Orden de 15 de mayo que regula el currículo de BACHILLERATO)

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO MODALIDAD DE CIENCIAS			
TIPO	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	OBSERVACIONES
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES		Materias obligatorias.  Total periodos lectivos de este bloque: 1º-13, 2º-14.  Para elegir al menos 2 materias.  Total periodos lectivos de este bloque: 8 o 12 periodos lectivos, según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción.
	Filosofía (3h.)	Historia de España (3h.)	
	Lengua Castellana y Literatura I (3h.)	Lengua Castellana y Literatura II (4h.)	
	Matemáticas I (4h.)	Matemáticas II (4h.)	
	Primera Lengua Extranjera I (3h.)	Primera Lengua Extranjera II (3h.)	
	MATERIAS DE OPCIÓN		
	Biología y Geología (4h.)	Biología (4h.)	
	Dibujo Técnico I (4h.)	Dibujo Técnico II (4h.)	
	Física y Química (4h.)	Física (4h.)	
		Química (4h.)	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Educación Física (2h.)		Obligatoria. 2 periodos.
	MATERIAS DE OPCIÓN		Además, en el resto del horario semanal, en función de la oferta que realicen los centros docentes, hay que elegir hasta tres materias.  Total periodos lectivos de este bloque: 3 o 7 periodos lectivos en primero o 4 u 8 en segundo, según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción, incluidas las de libre configuración autonómica.
	Tecnología Industrial I (4h.)	CC. de la Tierra y del Medio Ambiente (4h.)	
	Anatomía aplicada (4h.)	Economía de la Empresa (4h.)	
	Cultura Científica (3h.)	Fundamentos de Admón. y Gestión (4h.)	
		Historia de la Filosofía (4h.)	
		Psicología (4h.)	
	Religión (1h.)	Religión (1h.)	
	Segunda Lengua Extranjera I (3h.)	Segunda Lengua Extranjera II (3h.)	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I (3h.)	Tecnología Industrial II (4h.) Tecnologías de la Información y Comunicación II (3h.)	
Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)	Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)		
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Análisis Geográfico Regional (4h.)	Educación Física y Vida Activa (1h.)	(*) Art.28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
	Aragón: Historia y Derecho I (1h.)	Aragón: Historia y Derecho II (1h.)	
		Proyecto de Investigación e Innovación Integrado (4h.)	
			<b>Total periodos lectivos semanales: 30</b>

**TABLA 4: DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.**  
(Anexo III de la Orden de 15 de mayo que regula el currículo de BACHILLERATO)

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
TIPO	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	OBSERVACIONES
ASIGNATURAS TRONCALES	<b>MATERIAS GENERALES</b>		Materias obligatorias.
	Filosofía (3h.)	Historia de España (3h.)	
	Lengua Castellana y Literatura I (3h.)	Lengua Castellana y Literatura II (4h.)	Itinerario a: Humanidades Itinerario b: Ciencias Sociales
	Primera Lengua Extranjera I (3h.)	Primera Lengua Extranjera II (3h.)	
	Itinerario a: Latín I (4h.)	Itinerario a: Latín II (4h.)	
	Itinerario b: Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales I (4h.)	Itinerario b: Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II (4h.)	<b>Total periodos lectivos de este bloque: 1º-13, 2º-14.</b>
	<b>MATERIAS DE OPCIÓN</b>		Para elegir al menos 2 materias.
	Economía (4h.)	Economía de la Empresa (4h.)	
	Griego I (4h.)	Griego II (4h.)	<b>Total periodos lectivos de este bloque: 8 o 12 periodos lectivos, según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción.</b>
	Historia del Mundo Contemporáneo (4h.)	Geografía (4h.)	
Literatura Universal (4h.)	Historia de la Filosofía (4h.) Historia del Arte (4h.)		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Educación Física (2h.)		Obligatoria. 2 periodos.
	<b>MATERIAS DE OPCIÓN</b>		Además, en el resto del horario semanal, en función de la oferta que realicen los centros docentes, hay que elegir hasta tres materias.  <b>Total periodos lectivos de este bloque: 3 o 7 periodos lectivos en primero o 4 u 8 en segundo, según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción, incluidas las de libre configuración autonómica.</b>
	Cultura Científica (3h.)	CC. de la Tierra y del Medio Ambiente (4h.)	
	Religión (1h.)	Fundamentos de Admón. y Gestión (4h.)	
		Historia de la Música y Danza (4h.)	
	Segunda Lengua Extranjera I (3h.)	Psicología (4h.)	
		Religión (1h.)	
	Segunda Lengua Extranjera II (3h.)		
Tecnologías de la Información y la Comunicación I (3h.)	Tecnologías de la Información y Comunicación II (3h.)		
Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)	Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)		
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Análisis Geográfico Regional (4h.)	Educación Física y Vida Activa (1h.)	(*) Art.28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
	Aragón: Historia y Derecho I (1h.)	Aragón: Historia y Derecho II (1h.)	
		Proyecto de Investigación e innovación integrado (4h.)	
			<b>Total periodos lectivos semanales: 30</b>

**TABLA 5: DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO. MODALIDAD DE ARTES**

(Anexo III de la Orden de 15 de mayo que regula el currículo de BACHILLERATO)

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS BACHILLERATO MODALIDAD DE ARTES			
TIPO	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	OBSERVACIONES
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES		Materias obligatorias.  Total periodos lectivos de este bloque: 1º-12, 2º-14.
	Filosofía (3h.)	Fundamentos de Arte II (4h.)	
	Fundamentos de Arte I (3h.)	Historia de España (3h.)	
	Lengua Castellana y Literatura I (3h.)	Lengua Castellana y Literatura II (4h.)	
	Primera Lengua Extranjera I (3h.)	Primera Lengua Extranjera II (3h.)	Para elegir al menos 2 materias. Total periodos lectivos de este bloque: 8 o 12 periodos lectivos, según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción.
	MATERIAS DE OPCIÓN		
	Cultura Audiovisual I (4h.)	Artes Escénicas (4h.)	
	Historia del Mundo Contemporáneo (4h.)	Centro Audiovisual II (4h.)	
Literatura Universal (4h.)	Diseño (4h.)	Obligatoria. 2 periodos.  Además, en el resto del horario semanal, en función de la oferta que realicen los centros docentes, hay que elegir hasta tres materias.  Total periodos lectivos de este bloque: 4 u 8 periodos lectivos según se opte por el mínimo o máximo de asignaturas troncales de opción, incluidas las de libre configuración autonómica.	
Educación Física (2h.)	MATERIAS DE OPCIÓN		
Análisis Musical I (4h.)	Análisis Musical II (4h.)		
Anatomía Aplicada (4h.)	Historia de la Filosofía (4h.)		
Cultura Científica (3h.)	Historia de la Música y Danza (4h.)		
Dibujo Artístico I (4h.)	Dibujo Artístico II (4h.)		
Dibujo Técnico I (4h.)	Dibujo Técnico II (4h.)		
Lenguaje y Práctica Musical (4h.)	Imagen y Sonido (4h.)		
Religión (1h.)	Religión (1h.)		
Segunda Lengua Extranjera I (3h.)	Segunda Lengua Extranjera II (3h.)		
Volumen (4h.)	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (4h.)		
Tecnologías de la Información y la Comunicación I (3h.)	Tecnologías de la Información y Comunicación II (3h.)		
Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)	Asignatura troncal no cursada (4h.) (*)	(*) Art.28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.	
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Aragón: Historia y Derecho I (1h.)		Aragón: Historia y Derecho II (1h.)
			Educación Física y Vida Activa (1h.)
			Proyecto de Investigación e innovación integrado (4h.)
			Taller Artístico (Expresión, Interpretación, Creación e Innovación) (4h.)
		Talleres Artísticos (Fotografía, Cerámica, Volumen, Joyería, Grabado y Artes del Libro y Diseño asistido por ordenador) (4h.)	
			<b>Total periodos lectivos semanales: 30</b>



## ¿CÓMO SE DISTRIBUYE EL HORARIO?

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Art. 13. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de ESO:

- El horario escolar en la ESO comprenderá 30 periodos lectivos semanales.
- En el Anexo III de la Orden se establecen los periodos lectivos semanales que deben aplicar los centros para cada una de las materias en los distintos cursos de la etapa de la ESO (ver tabla 1 y 2).
- En el Anexo V se establecen los periodos lectivos semanales que deben aplicar los centros para cada uno de los ámbitos y materias del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de 2º y 3º de ESO (en sustitución del antiguo Programa de Diversificación de 3º y 4º de ESO).
- En el Artículo 27 y en la disposición adicional octava, se recoge la posibilidad de ampliación de horario para los centros bilingües en las lenguas inglesa, francesa y alemana con un máximo de dos horas semanales, y en los centros autorizados para impartir lengua catalana.

### BACHILLERATO

Art. 18. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de Bachillerato:

- El horario escolar en el Bachillerato comprenderá 30 periodos lectivos semanales.
- El horario lectivo mínimo correspondiente a las materias del bloque de asignaturas troncales y troncales de modalidad no será inferior al 50% del horario lectivo establecido.
- En el Artículo 29 y en la disposición adicional sexta, se recoge la posibilidad de ampliación de horario para los centros bilingües en las lenguas inglesa, francesa y alemana con un máximo de dos horas semanales, y en los centros autorizados para impartir lengua catalana.

- Además, en la disposición adicional quinta se recoge la posibilidad de ofertar la materia específica de Religión incrementando el horario lectivo semanal.

## ¿CÓMO VAN A CONVIVIR LOS CURSOS LOMCE CON LOS CURSOS LOE?

La LOMCE entró en vigor el 30/12/2013 por lo que su aplicación rige desde esa fecha. Sin embargo, según el calendario previsto de implantación, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, promoción y evaluaciones de Educación Secundaria Obligatoria se implantarán para los cursos 1º y 3º en el curso escolar 2015-2016, y para los cursos 2º y 4º en el curso escolar 2016-2017.

En el curso 2015-2016 se implanta en 3º de ESO el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y se mantiene en 4º de ESO el Programa de Diversificación Curricular.

Las modificaciones introducidas en el Bachillerato se implantarán para el curso 1º en el curso escolar 2015-2016 y para el curso 2º en el curso escolar 2016-2017.



### LAS PRINCIPALES NOVEDADES SON:

- 1.- Todos los elementos del currículo de Aragón están codificados para ayudar al docente a la hora de realizar la programación.
- 2.- A los objetivos generales de etapa se añaden en el currículo de Aragón los objetivos generales de las materias y ámbitos.
- 3.- Las competencias se reducen a siete. En el Anexo II de las Órdenes de 15 de mayo de 2015 que regulan los currículos de ESO y Bachillerato existe un apartado para cada materia y ámbito donde queda recogido cómo esa materia y ámbito contribuyen al desarrollo de las distintas competencias.
- 4.- Además de los bloques de contenidos de las materias y ámbitos, las Órdenes, en relación con el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, aportan una extensa taxonomía de elementos transversales tipificados en el Artículo 11 de la Orden de 15 de mayo para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en el Artículo 16 de la Orden de 15 de mayo para Bachillerato.
- 5.- Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de cada área de conocimiento son los referentes de evaluación que definen qué se quiere valorar y qué debe lograr el alumnado al final de cada curso, tanto en términos de conocimientos como de destrezas y actitudes.
- 6.- Una de las principales novedades que encontramos es el nuevo elemento del currículo denominado **estándares de aprendizaje evaluables**. Su definición concreta es la que otorga el artículo 2.1 e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre: *“especificaciones de los criterios de evaluación*

*que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.”*

- 7.- Los estándares imprescindibles son aquellos que se consideran básicos para que el alumno progrese, con garantías de éxito en el proceso de aprendizaje, al curso o etapa siguiente. Los estándares imprescindibles de 3º y 4º de ESO y de 2º de Bachillerato quedan subrayados en el Anexo II de las Órdenes, y en el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento también en el Anexo IV. En el resto de los cursos los estándares imprescindibles deberán ser definidos por los centros.
- 8.- La evaluación dirige el diseño y desarrollo del currículo y los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- 9.- La metodología, comprendida como el conjunto de decisiones a tomar para organizar la práctica docente en el aula, es un elemento clave en las Órdenes de currículo.



La orientación y acción tutorial del alumnado es responsabilidad del conjunto del profesorado. Favorecerán el desarrollo integral y equilibrado de las capacidades de los alumnos, así como su orientación personal y escolar en colaboración con sus familias.

Todos los profesores desarrollarán estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un **enfoque inclusivo**.

Las acciones deberán dirigirse a la identificación de altas capacidades, detección de barreras de aprendizaje y alumnado vulnerable.

### PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO

- La Resolución de 9 de junio del Director General de Política Educativa, regula esta propuesta específica para 1º de ESO.
- Se fomentará en los centros el aprendizaje interactivo de los alumnos, los agrupamientos heterogéneos, la docencia compartida, la participación de la comunidad educativa y, de manera complementaria, los agrupamientos homogéneos.
- El programa tiene una dotación de 20 horas lectivas, de las cuales un máximo de 12 pueden destinarse a la modalidad de grupos específicos para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

### PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

- Dirigido preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- Un alumno se podrá incorporar cuando haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no esté en condiciones de promocionar a 2º de ESO, o cuando una vez cursado 2º de ESO no esté en condiciones de promocionar a 3º.
- El alumnado que al terminar 3º de ESO no esté en condiciones de promocionar a 4º podrá incorporarse, excepcionalmente, a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para repetir 3º de ESO.
- El programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º de ESO en el 1º supuesto, o sólo en 3º de ESO en el segundo supuesto.
- El Anexo IV de la Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de ESO, recoge el desarrollo curricular de los ámbitos de estos programas. Para las materias específicas que cursen estos alumnos se estará a lo dispuesto en el desarrollo curricular establecido en el Anexo II.
- Los centros organizarán grupos específicos con el alumnado del programa para cursar los ámbitos establecidos en el currículo. Tendrá un tutor específico que imparta alguno de los ámbitos del programa.
- La evaluación de los alumnos que cursen este programa tendrá como referente, en el caso de los ámbitos, el currículo desarrollado en el Anexo IV. Para las materias específicas que cursen estos alumnos se estará a lo dispuesto en el desarrollo curricular establecido en el Anexo II.

## ¿CUÁLES SON LAS CLAVES DE LA EVALUACIÓN?

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**Art. 14. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de ESO.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias y ámbitos la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia y ámbito teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares evaluables de cada una de ellas.
- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias y ámbitos del currículo y de las competencias clave, teniendo en cuenta los perfiles competenciales de materia y de curso.
- La calificación de cada materia y competencia es el resultado de la calificación de los estándares de aprendizaje evaluables establecidos para esa evaluación, debidamente ponderados.
- El resultado de la evaluación se expresará mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de 1 a 10: Insuficiente (de 1 a 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8), Sobresaliente (9 o 10).

### BACHILLERATO

**Art. 19. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de Bachillerato.**

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las

materias de los bloques de asignaturas troncales, troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en el Anexo II de esta Orden.

- Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

## ¿CUÁNDO SE PROMOCIONA?

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**Art. 15. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de ESO.**

- Los alumnos podrán promocionar con dos materias suspensas como máximo siempre que no sean Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- De forma excepcional, se podrá promocionar con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) que 2 de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
  - b) que el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, y que la promoción beneficiará su evolución académica.
  - c) que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- De forma excepcional, se podrá autorizar la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Cast. y Literatura, y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que puede

seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se le apliquen las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.
- El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. En estos casos, se adoptarán las medidas de intervención educativa necesarias para recuperar tales aprendizajes.

## BACHILLERATO

**Art. 20. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de Bachillerato.**

- Promocionarán cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y se matriculará en segundo curso de las materias pendientes de primero.
- Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- Los alumnos que al término de segundo tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar a repetir curso completo.

## ¿QUÉ SON LAS EVALUACIONES FINAL DE ETAPA?

### EVALUACIÓN FINAL EN ESO

**Art.16. Orden de 15 de mayo de 2015 que regula el currículo de ESO.**

- Al finalizar el 4º curso, el alumnado realizará una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en 4º, o por ambas opciones en la misma ocasión. En ella se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias, según se especifica en el Punto 4 del Anexo II del "Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria, ESO y Bachillerato":
  - a) Todas las materias generales cursadas durante la ESO en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología, y Física y Química, de las que el alumno/a será evaluado si las escoge entre las materias de opción en 4º curso.
  - b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en 4º curso.
  - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos de la ESO, que no sea Educación Física, Religión o Valores Éticos, ni del bloque de libre configuración autonómica.
- Podrán presentarse los alumnos que hayan suspendido un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá para todo el Sistema Educativo Español los criterios de evaluación y las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.
- La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.

- La evaluación final de ESO del año 2017 no tendrá efectos académicos y sólo se realizará una convocatoria.

## EVALUACIÓN FINAL EN BACHILLERATO.

### Art. 21. Orden de 15 de mayo que regula el currículo de Bachillerato.

- Los alumnos realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias clave en relación con las siguientes siete materias, según se especifica en el punto 4 del Anexo II del "Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las características generales de las pruebas de la evaluación final de E.P., ESO y Bachillerato":
  - a) Las materias troncales.
  - b) Dos asignaturas troncales de opción.
  - c) Una materia específica cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión ni materias de libre configuración autonómica.
- Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias.
- En los apartados a y b, las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá para todo el Sistema Educativo Español los criterios de evaluación y las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.
- La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- La evaluación final de Bachillerato del año 2017, en sus dos convocatorias, sólo se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

## TITULACIÓN

### TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. Art.17. Orden de 15 de mayo de 2015.

- Para obtener el título de Graduado en ESO será necesario:
  - la superación de la evaluación final de ESO.
  - calificación final de etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:
  - a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en ESO.
  - b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de ESO.
- En el título constará la opción/es por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de ESO.
- El título de Graduado en ESO permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el Artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

### TÍTULO DE BACHILLERATO. Art.22. Orden de 15 de mayo de 2015.

- Para obtener el título de Bachiller será necesario:
  - la superación de la evaluación final de Bachillerato.
  - calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:
  - a) Con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
  - b) Con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.
- El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el Art. 3.5. L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10/12/2013)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE, 3 de enero de 2015)
- Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 28/6/2915)
- Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 29/6/2915)
- Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (5/6/2015)
- Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. (BOA 1/08/2014)
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque. (BOA 5/08/2014)
- Resolución de 9 de junio, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen las condiciones de autorización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 12 de junio de 2015 del Director General de Ordenación Académica, por la que se definen los perfiles competenciales de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos en la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 12 de junio de 2015 del Director General de Ordenación Académica, por la que se definen los perfiles competenciales de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos en la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 12 de junio de 2015 del Director General de Ordenación Académica, por la que se definen los perfiles competenciales de las materias de Bachillerato y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos en la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

---

Nota: A esta normativa habrá que añadir la Orden de evaluación cuando se publique.

